CUENTA PÚBLICA 2017

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA INTRODUCCIÓN

Con el fin de que el país cuente con un suministro de energía eléctrica que apoye la competitividad de los sectores productivos de México, con un esquema de costos razonable comparable con los estándares de producción de otros países, racionalizando el costo que este insumo estratégico de acuerdo a las mejores prácticas internacionales en la materia, apoyando la importancia de contar con una figura independiente que controle la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, realice la planeación y el control operativo de la red de transmisión y las redes de distribución, así como el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista, el gobierno federal de México creó el organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo cual fue dictaminado favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-2014, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014.

La creación del CENACE está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional "México Próspero", que plantea como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva y garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, para fortalecer el abastecimiento racional de energía eléctrica, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas, lo cual implica el establecimiento de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo.

El plan, establece estrategias y líneas de acción para una nueva y moderna política de fomento económico, para aquellos sectores estratégicos que tengan capacidad para generar empleo, que puedan competir exitosamente en el exterior, promoviendo el crecimiento sostenido mediante la generación de igualdad de oportunidades y el acceso a insumos estratégicos que fomenten la competencia y permitan mayores flujos de capital, así como para proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas.

La creación del CENACE da cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, que establece, en el Décimo Sexto Transitorio, inciso b), que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal debería emitir el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía.

En el mismo precepto constitucional se prevé que el Centro Nacional de Control de Energía estará encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional; de operar el Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley y en su Decreto de creación y que, en este último, se establecerá su organización, funcionamiento y facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo Decreto de creación se publicó el 28 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a

CUENTA PÚBLICA 2017

la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, El CENACE ejerce sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

De acuerdo con el Artículo Cuarto del Decreto de creación el CENACE para el cumplimiento de su objeto, además de las funciones previstas en la Ley de la Industria Eléctrica, el Reglamento de estas últimas y demás disposiciones aplicables el CENACE está facultado para:

- I. Exigir y, en su caso, ejecutar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
- II. Proponer a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ajustes y modificaciones a las Reglas del Mercado y demás ordenamientos relacionados con su objeto;
- III. Instrumentar lo necesario para evitar el uso indebido y la transmisión de información privilegiada por parte del personal del CENACE a los Participantes del Mercado;
- IV. Llevar a cabo la venta de servicios de capacitación y asesoría, así como de investigación relacionados con su objeto;
- V. Manifestar la no objeción sobre la cesión o adquisición de las Redes Particulares a los Transportistas o los Distribuidores;
- VI. Formar asociaciones o celebrar contratos con particulares para que presten servicios auxiliares a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VII. Informar a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la detección de prácticas monopólicas entre Participantes del Mercado para que éstas procedan conforme a sus facultades;
- VIII. Proponer a la CRE los cobros que sean necesarios por la realización de estudios de características específicas de la infraestructura requerida y otros componentes del proceso de conexión de Centros de Carga e interconexión de Centrales Eléctricas, así como los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y
- IX. Fomentar y promover el desarrollo de acciones encaminadas a la capacitación de capital humano en las áreas de la industria eléctrica, a fin de mejorar y fortalecer su eficiencia y competitividad.

EL PATRIMONIO DEL CENACE SE INTEGRA POR:

- Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que brinde en cumplimiento de su objeto y funciones, así como por los que reciba por cualquier otro concepto;
- > Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
- Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título.

El CENACE administra su patrimonio con arreglo a su presupuesto y a sus programas aprobados, conforme a las disposiciones aplicables.

La dirección y visión estratégica del CENACE está a cargo de su Consejo de Administración. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE está a cargo exclusivamente de la Dirección General, para lo cual goza de autonomía y está apoyada por la estructura organizacional y operativa que atiende a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, la simplificación de procesos evita la duplicidad de actividades, opera bajo principios de eficiencia y transparencia en base a las mejores prácticas corporativas.

CUENTA PÚBLICA 2017

El estatuto orgánico en el que se establecen las funciones de la estructura organizacional fue aprobado por el Consejo de Administración en acuerdo número CA-023/2016-10 de su décima sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de junio 2016, el cual en su Artículo Transitorio Segundo abroga el Estatuto Orgánico publicado en el DOF del 9 de marzo 2015 y su modificación del 27 de enero 2016.

En base a lo anterior, el Centro Nacional de Control de Energía recibió un presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2017 de 3,603.8 MDP, distribuido en 2,681.3 para Gasto Corriente, 568.5 MDP para Gasto de Inversión y 236.8 MDP en Operaciones ajenas.

Por otra parte, la Ley de la Industria Eléctrica en su Artículo 12 fracción IV faculta a la CRE para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la transmisión, la distribución, la operación de los suministradores de Servicios Básicos, la operación del CENACE y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)... en tal virtud, la CRE emitió para el año 2017 dos acuerdos para autorización de las tarifas de operación: el primero fue el Número A/057/2016 de fecha 20 de diciembre 2016, en el cual se autorizaron tarifas para el período del 1 al 31 de enero 2017 y posteriormente con fecha 26 de enero del 2017, emitió el acuerdo Núm. A/001/2017, con el que se autorizan las tarifas para el período del 1/feb/2017 al 31/dic/2017.

En el presupuesto autorizado para el ejercicio 2017 presentó alguna problemática para cubrir totalmente la integración del personal que atendería las funciones del organismo, que aún está en fase de estructuración, además de los compromisos por pensiones y jubilaciones, lo que motivó la necesidad de gestionar 4 adecuaciones presupuestales para ajustar el presupuesto al ritmo de gasto, en función de las acciones que se estaría posibilidad concretar en el último trimestre del año.

Los principales resultados alcanzados por el CENACE al cierre del ejercicio de 2017 fueron los siguientes: Los Ingresos alcanzaron un importe de 3,158.1 MDP, resultando superior en 37.4 MDP (1.2%), respecto al presupuesto autorizado modificado por 3,120.8 MDP

El Gasto Corriente alcanzó un importe de 2,384,3 MDO, cifra igual al presupuesto autorizado modificado; esta cifra se compone de los gastos registrados en los renglones de: Servicios Personales (1,397.4 MDP), Materiales y Suministros (23.4 MP) y Servicios Generales (962.4) MDP. En Inversión Física se presenta un ejercicio de 215.6 MDP (100%) respecto al presupuesto modificado; El resultado se compone de 16 MDP invertidos en 3 carteras correspondientes a Bienes muebles y 199.5 MDP invertidos en dos carteras del rubro de Inversión Pública (Actualización de Sistema de energía Ininterrumpible y la Modernización de los Sistemas SCADA/EMS/MMS/DTS). En el renglón de Operaciones Ajenas, resultó con un ejercicio de 19.4 MDP, esencialmente por concepto de erogaciones recuperables., retenciones de impuestos que se liquidarán en el ejercicio siguiente. Finalmente, El Centro Nacional de Control de Energía, operó seis programas presupuestarios durante el período 2017 en los que ejerció recursos por un monto de 2,060.0 millones de pesos con los que logró cumplir con los objetivos establecidos desde la creación del Organismo, los resultados de su labor se reflejaron en el reporte final de las metas comprometidas en los indicadores de resultados (MIR) del ejercicio 2017.